

dez Álvarez de sopesar la responsabilidad y preocupación de Felipe II por el incremento de la marina española. Tal vez no le faltó celo, pero sí visión, para renovar técnicamente esa arma que Inglaterra impulsó con un nuevo criterio.

La embajada de Silva tendrá que entender también en las complicaciones derivadas del segundo matrimonio de la reina escocesa. La ambición de Darnley, el asesinato de Riccio, el regicidio posterior, el cautiverio de María Estuardo, han de perturbar el panorama europeo y, por la indecisión de Felipe, afirmar el poderío de Isabel. Flandes plantea, entonces, un escollo en las relaciones anglo-españolas — los impuestos favorecían a los puertos ingleses en desmedro de los comerciantes flamencos — que la habilidad de Silva ha de sortear.

En « Isabel, jefe del protestantismo », último capítulo del libro resume Fernández Álvarez las fluctuaciones de Isabel en materia confesional. Trata de penetrar en los verdaderos motivos de su tendencia herética a la que no fue impulsada por una firme convicción interior que no podía sentir en su escepticismo. Los diversos hitos de esa conducta isabelina: su relación con los protestantes alemanes y flamencos, su intervención en Flandes, la acogida dispensada en Inglaterra a los herejes de toda Europa... han de crear en torno a la reina inglesa su aureola de jefe de una tendencia religiosa que muy pronto librará la batalla decisiva con la vieja confesión. Con esa imagen se cierra el libro: el mundo europeo escindido, al frente de cada una de sus facciones: Isabel y Felipe.

A través de esta rápida síntesis se comprende que Manuel Fernández Álvarez ha excedido lo que propone el título de su trabajo. A la inteligencia del planteo se une la seriedad de la labor, que a una consulta exhaustiva de la bibliografía existente, ha agregado los documentos inéditos que le proporcionarían los archivos de Simancas, de San Albano de Valladolid, Histórico Nacional de Madrid y de la Catedral de Toledo, documentos que se hallan incorporados a la obra y que forman con el texto un conjunto de real excelencia que justifica plenamente el premio Menéndez Pelayo que recibiera.

NILDA GUGLIELMI.

M. DEFOURNEAUX, *Le problème de la terre en Andalousie au XVIII siècle*.
Revue Historique. Extrait du numero Janvier-Mars 1957. Presses
Universitaires de France.

En el siglo XVIII la agricultura en España estaba en decadencia. La gravedad del problema, que ya se había vislumbrado en la centuria anterior, no fue ignorada por los Borbones y especialmente por Carlos III, cuyos ministros se dedicaron al estudio de los factores que habían llevado a ese estado de cosas doblemente peligroso, por su trascendencia en la vida social y en la vida económica del país.

Emprendieron la tarea con afán renovador y su celo quedó concretado en numerosos planes de reforma agraria, los cuales constituyen el objeto del trabajo que nos ocupa.

Las respuestas recogidas en una encuesta realizada a partir de 1776, entre los pobladores rurales, proporcionaron una descripción bastante elocuente de las miserables condiciones en que vivían los campesinos, sobre todo jornaleros y braceros, que se veían obligados, buena parte del año, a dedicarse a la mendicidad.

M. Defourneaux se aplica, particularmente, a describir la situación de Andalucía, donde la mayor parte de la superficie cultivable era utilizada como tierra de pastoreo y el resto estaba en manos de unos pocos.

Los privilegios de la Mesta, el régimen de latifundios y el deficiente sistema de arrendamiento, que sólo favorecía a los que poseían cierta fortuna, fueron entre otros, los factores causales del detrimento de las faenas agrícolas.

El gobierno no veló las quejas de los desheredados, por el contrario, tuvo en mucha estima las opiniones de los intendentes y de los representantes del pueblo — reunidas en el *Memorial ajustado* — y aun más, fue basándose en ellas que los reformadores elaboraron sus proyectos de reestructuración agraria.

Considera M. Defourneaux, como más avanzadas las ideas implícitas en dichos proyectos que las que Jovellanos volcara, en las postrimerías del siglo, en su *Informe sobre la ley agraria*, por cuanto los principios que los inspiraran, hoy se pueden reconocer en las leyes agrarias españolas que se han ido sancionando desde la Segunda República hasta nuestros días.

ANA MARÍA BRICCHI.

Colección diplomática de Sepúlveda. Ed. por Emilio Sáez. Colaborador científico de la Escuela de Estudios Medievales (C. S. I. C.). Prólogo del Excmo. Sr. D. Pascual Marín Pérez. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Segovia.

«La reconstrucción de la accidentada vida social y jurídica de nuestra nacionalidad sobre todo en el largo e interesante período de su historia medieval, se encuentra aún en estado embrionario. La evolución de nuestros estudios histórico-jurídicos todavía no ha traspasado en realidad el primordial estadio de la publicación de textos; apenas ha comenzado el examen analítico de éstos, y sólo se vislumbra un lejano porvenir en que puedan fundamentalmente manifestarse las grandes concepciones sintéticas.

La gravísima falta cometida por la mayoría de nuestros juriscónsultos de no haber cultivado como debieran, el sentido crítico, y la tendencia antihistórica que alienta en numerosos escritores, políticos y sociólogos españoles, cons-